

CÓDIGO ÉTICO AFAMEDIS



ÍNDICE

	Pág.
1. La Asociación	3
2. Código ético, presentación y objetivos	4
3. Órganos de Gobierno	6
4. Criterios de organización, recursos humanos y familia	8
5. Criterios generales de organización y relación	10
6. Pautas comunicativas, publicidad y uso de imágenes	10



1. LA ASOCIACIÓN.

Afamedis es una **asociación sin ánimo de lucro** constituida en octubre del 2010 con el objetivo de **fomentar la integración y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y la de sus familiares.**

Nuestra **Junta Directiva** está constituida por **familiares de los usuarios** de Afamedis, la cual la compones 6 miembros. En la actualidad contamos con más de 80 socios y con un centenar de empresas colaboradoras.

- **MISIÓN:** Mejorar la calidad de vida tanto de las personas con discapacidad y de sus familias para que su vida sea lo más plena proporcionando los medios y recursos pertinentes mediante una atención individualizada, inclusiva y adaptada a las necesidades de cada etapa de su vida.
- **VISIÓN:** Ser una asociación en continuo crecimiento y mejora, que se distinga por prestar un servicio de calidez y calidad a las personas con discapacidad y una contribución positiva a la sociedad.
- **VALORES:** Afamedis basa su actuación en la democracia interna, la transparencia en su actuación, la solidaridad entre sus miembros y la ética. Los valores que Afamedis defiende son: la consideración de las personas con discapacidad como sujeto de derechos y deberes, su inclusión y empoderamiento hasta lograr su plena ciudadanía, la importancia de las familias y la calidad en su actuación.

Afamedis asume y hace propios los principios y los valores que se proclaman en el Preámbulo y el artículo 3 de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Dichos principios son:

- a) El **respeto de la dignidad** inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomas las propias decisiones y la independencia de las personas.
- b) La **no discriminación.**
- c) La **participación e inclusión** plenas y efectivas en la sociedad.
- d) El **respeto por la diferencia** y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.
- e) La **igualdad de oportunidades.**
- f) La **accesibilidad.**
- g) La **igualdad** entre el hombre y la mujer.



2. CÓDIGO ÉTICO, PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS.

Este Código ofrece una guía para la toma de decisiones y de conductas ante problemas de índole ético, pero no son reglas que nos indiquen cómo las personas se deben de comportar en todas las situaciones.

Se basa en una serie de valores y principios y propone una serie de pautas de actuación. Apela a la ética, a lo humano más profundo, a la raíz de nuestro ser como personas, a fin de generar o modificar conductas.

El Código Ético de Afamedis es un instrumento más que ponemos en mano de las personas que integran la asociación para alcanzar la meta que nos hemos marcado. Es un recurso vivo, sujeto a cambios y mejoras necesarias que los grupos de interés identifiquen durante su proceso de implantación y desarrollo.

➤ **OBJETIVOS.**

El Objetivo principal es orientar el comportamiento diario de todas las personas que integra la Entidad estableciendo las pautas de conducta que deben dirigir su forma de actuar durante el desarrollo de la actividad, independientemente de la labor que desempeñen.

Entre otros destacamos los siguientes objetivos:

- Identificar los valores fundamentales en los que se basa la actividad de la asociación.
- Reflejar que la Asociación es un organización dinámica y dirigida por valores.
- Establecer un conjunto de valores, principios y normas para guiar la adopción de decisiones y la conducta en el ejercicio de la actividad.
- Servir de orientación y guía de conducta en la actuación de la Asociación y de las personas que la integran.

➤ **CONSEJO DE SEGUIMIENTO.**

El presente Código Ético es, necesariamente un documento vivo, que evoluciona, y cuyo contenido y aplicación deben ser objeto de análisis y evaluación continuos. El desarrollo, interpretación, comunicación, aplicación, seguimiento y evaluación de dicho Código corresponderá a un Consejo de Seguimiento creado al efecto, integrado al menos por 4 miembros que representen una visión objetiva y global de la Asociación (se fomentará que participe al menos un miembro de la Junta directiva, un voluntario, un profesional, un



AFAMEDIS (Asociación de Familiares para la Integración y Mejora de la Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad)

familiar, siempre que estén interesados de forma voluntaria). Este consejo se reunirá al menos una vez al año.

➤ DESTINATARIOS

Este código se aplica a todas las personas que tienen cualquier tipo de responsabilidad en la tarea de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias, independientemente de su papel, lugar de desempeño, etc.

- La propia Asociación, en concreto las personas que integran los órganos de gobierno y gestión.
- Las personas usuarios y familias.
- El equipo humano de Afamedis, considerando su globalidad, lo que incluye a los profesionales contratados, personal en prácticas y a las personas que colaboran en calidad de voluntarias.
- Las entidades colaboradoras.

La persona con discapacidad o trastornos en el desarrollo, como individuo, tiene valor en sí y por sí misma. Con sus limitaciones y capacidades es un ser humano con dignidad propia, en esencia, como cualquier otro. Es, en consecuencia, un individuo con sus características, intereses y fines propios e irrepetibles, con dignidad y valor propio equiparables a los de cualquier otra persona.

Desde el **respeto a la dignidad** y al valor intrínseco, entendemos que la persona está sujeta a un proceso dinámico de cambio que le va generando necesidades, deseos, creencias y opciones individuales. Buscamos la calidad de vida garantizando el derecho a una vida digna y al autogobierno, tratando a cada persona y siendo conscientes de las diferencias individuales.

Por encima de sus diferencias, la persona con discapacidad es un ciudadano de pleno derecho, con necesidades; derechos y obligaciones como todos los demás.

Tiene derecho y necesidad de vivir en comunidad y utilizar los mismos servicios y entornos que el resto de ciudadanos. Esto es el **principio de inclusión** de toda persona como ser participante, por derecho propio, en todo contexto, entendiendo la participación como acción-interacción con poder de modelar parcialmente el contexto y con capacidad de aportar valor y riqueza al mismo.



3. ORGÁNOS DE GOBIERNO.

COMPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA.

Nuestra junta directiva está compuesta por 6 miembros, 3 hombres y 3 mujeres, y los cargos son:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Secretaria.
- Tesorero.
- Vocal.
- Vocal.

Las personas que forman parte de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la Asociación Afamedis actuará siempre con ética e integridad, y en ningún caso desarrollarán actividades contrarias a los principios y valores fundamentales establecidos en los estatutos.

Ejercerán los poderes que se les atribuyen con la finalidad exclusiva para que la que fueron otorgados y evitará toda acción que pueda poner el riesgo del interés de la Asociación y el de las personas a la que representa. No podrán utilizar el nombre, activos o recursos de la Asociación en beneficio propio ni fines privados, ni utilizar su condición para la obtención de beneficios ni privilegios.

Cuando en el desempeño de sus funciones dispongan de recursos, se utilizarán de forma económica, austera prudente y discreta, evitando incurrir en gastos superfluos e innecesarios.

Las personas que forman parte de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la Asociación ajustarán su actuación a los principios de buena fe, lealtad, apoyo mutuo y respeto para con la organización, y en general. Para todos los grupos de interés de la misma. Así como, mantener un compromiso activo y responsable para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados por la organización.



4 . CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FAMILIA.

Lo que se pretende es orientar el comportamiento diario de todas las personas que forman parte de la Entidad, desde órganos de gobierno y profesionales hasta voluntarios, colaboradores, usuarios y sus familias, estableciendo las pautas de conducta que deben dirigir su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad, independientemente de su posición o lugar en el que la desempeñan. Dada la diversidad de situaciones y circunstancias derivadas de la actividad diaria.

➤ LA ORGANIZACIÓN.

- Velará por una atención personalizada, individualizada y de calidad. Esta atención personalizada debe regir la práctica orientada a la persona y a su familia, huyendo de una programación genérica y de respuestas o acciones que no tienen en cuenta las dificultades, el entorno e itinerario vital de cada persona.
- Promocionará y apoyará todo paso que contribuya a la vida más normalizada posible de cada persona, garantizando su calidad de vida y los apoyos necesarios en el ámbito familiar, escolar, de ocio, de la vida social en general.
- Eliminará barreras de todo tipo y contarán con instalaciones y equipamientos que cumplan estándares generales y que además sean confortables y agradables.
- Apoyará a cada familia en, la aceptación de su situación para lograr un entorno adecuado que potencie sus capacidades y facilite su desarrollo orientando las prácticas hacia la prestación de apoyos específicos basados en la orientación y la formación.
- Considerará a las familias con total imparcialidad respecto a las normas. Evitando quedar a merced de factores aleatorios como situaciones de privilegio. De esta forma participaran por igual en cualquier ámbito, siendo las normas que regulen esa participación igual para todas.

➤ RECURSOS HUMANOS

Los profesionales, personal en prácticas y voluntarios de Afamedis deberán centrar su labor, en la persona con discapacidad y en su familia, siendo el referente último de su actuación la mejora de la calidad de vida de estas personas.

La Entidad adoptará en todo momento las medidas necesarias para regularizar los procesos de contratación de personal, perseverando la claridad, transparencia e imparcialidad evitando situaciones de discriminación, así como, fomentar una actitud permanente de responsabilidad, de cooperación y de trabajo en equipo entre los profesionales.



AFAMEDIS (Asociación de Familiares para la Integración y Mejora de la Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad)

Por lo tanto, los colaboradores, voluntarios, profesionales, tienen la obligación de acatar las normas de conducta establecidas en este Código ético, siguiendo los mismos principios de calidad.

- Fomentarán siempre la autoestima de la persona y su reconocimiento social con independencia de sus logros y de su productividad.
- Han de ejecutar prácticas y estrategias que favorezcan y fomenten la capacidad de elección, de toma de decisiones, de establecimiento de planes y metas personales, de autonomía y, en general, de cualquier otro componente de la autodeterminación.
- Mostrarán respeto por la diversidad sociocultural de las familias y por las necesidades intrínsecas de la familia en su momento evolutivo, promoviendo prácticas que muestren respeto por la diferencia, erradicando actitudes personales contrarias a ellos y combatiendo las ajenas.

➤ **LA FAMILIA.**

Con independencia de las diferentes composiciones familiares según las relaciones de sus miembros y el contexto sociocultural en el que se desarrollan, reconocemos la familia como un valor en sí mismo.

Las familias son el recurso más importante para responder a las necesidades propias y de sus miembros con discapacidad en su doble faceta de demandante-receptora de apoyos. Por ello se debe fomentar e impulsar la autodeterminación en toda edad, facilitando la toma de decisiones informada, la expresión de opiniones, intereses, creencias, expectativas y necesidades y ofreciendo las máximas oportunidades.

5. CRITERIOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y RELACIÓN

5.1 TRANSPARENCIA Y GESTIÓN.

La Asociación Afamedis, deberá actuar en todo momento conforme a la Ley 19/2023 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno y a la Ley 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública en Andalucía.

Afamedis, como organización al servicio de la sociedad debe facilitar a todo aquel que lo solicite información periódica sobre sus líneas de actuación, programas, objetivos, forma y cantidad de obtención de recursos y composición de sus órganos de gobierno.



AFAMEDIS (Asociación de Familiares para la Integración y Mejora de la Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad)

Afamedis **publicará anualmente** una memoria con información sobre sus actividades, programas, recursos y órganos de gobierno. De igual manera hará pública la distribución de sus gastos, especificando las cantidades destinadas a gastos de captación y gestión de recursos y gastos de administración, así como la definición de los conceptos incluidos en el cálculo de dichos gastos.

5.2 CAPTACIÓN DE FONDOS.

La Asociación velará porque la procedencia de las donaciones que reciba no impida su libre actuación y no suponga obstáculo alguno para la consecución de los objetivos que les son propios.

Entendiendo la captación de fondos no solo como una actividad destinada exclusivamente a conseguir ingresos dinerarios, sino a la construcción de relaciones y al fomento de valores, a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, proponemos un conjunto de principios y valores que orienten dicha actuación.

Por ello, los miembros de Afamedis se comprometen a:

1. Ejercer la profesión **de captación de fondos** con honestidad, respeto, integridad y transparencia para conseguir la máxima confianza de la sociedad en nuestra labor profesional.
2. **Anteponer la misión** de la causa y la de los colectivos beneficiarios a los intereses personales y profesionales, rigiéndonos siempre por la misión de Afamedis.
3. Asegurarse de que los **materiales utilizados en la captación de fondos sean exactos**, reflejen adecuadamente la misión de la organización y el proyecto o acción para los que son solicitados, y respeten y preserven, en todo momento, la dignidad de los/as beneficiarios/as.
4. **Respetar la voluntad de los donantes** en lo que concierne al destino de sus fondos y consultarles siempre cualquier posible cambio o modificación sobre el destino de sus aportaciones. Dar cumplimiento al derecho de estos a recibir la correspondiente certificación de la donación.
5. Utilizar técnicas y canales para la captación de fondos que al menor coste consigan el máximo resultado, esto es, **captar fondos siempre bajo el criterio de eficiencia y retorno en la inversión**. Estas técnicas y canales no son un fin en sí mismos, sino el medio por el cual obtener un mayor apoyo social para las causas y proyectos para los que trabajamos.
6. **Asegurar la confidencialidad** total de los datos de carácter personal de los donantes de cara a terceros, guiándose por los criterios que fija la normativa vigente en Protección de Datos.



5.3 LAS RELACIONES CON LAS EMPRESAS.

Las relaciones de colaboración con empresas respetarán los valores de independencia, transparencia y eficacia, entre otros, que deben caracterizar el trabajo de la Asociación.

La asociación respetará unos criterios mínimos, acordes con el cumplimiento de los principios contenidos en este Código.

6. PAUTAS COMUNICATIVAS, PUBLICIDAD Y USO DE IMÁGENES

La comunicación debe seguir las siguientes pautas y prácticas:

- Situar como protagonistas de la comunicación a las personas con discapacidad en el desarrollo y no a la entidad ni a los órganos de gobierno.
- Se mostrará absoluto respeto por la dignidad de las personas evitando en todo momento lanzar mensajes e imágenes catastróficas, discriminatorias o idílicas que atenten contra su dignidad.
- Se aprovechará el potencial de las TIC para promover el diálogo y la construcción participativa de la comunicación, garantizando el acceso y el uso de los medios de comunicación a los colectivos con quienes trabajamos.
- Se ofrecerán vías de participación ciudadana aprovechando las posibilidades que ofrecen las redes sociales.
- La comunicación ha de servir no solo para dar a conocer los obstáculos para el desarrollo sino también los resultados positivos que tiene el trabajo de la Entidad.
- Trabajar junto a profesionales de los medios de comunicación para mejorar la calidad y el tratamiento de las informaciones que se ofrecen sobre las diferentes realidades de las personas con discapacidad.
- Trabajar con los medios para que, en la medida de lo posible, no se difundan imágenes sensacionalistas que puedan herir la dignidad de las personas retratadas.
- Las informaciones que se difundan deberán ser contrastadas convenientemente.